

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPEDIENTE EXP058/2017/19: Servicio de seguro médico, asistencia en viaje y accidentes para estudiantes y personal de la Universidad de Cádiz y visitantes de otras universidades que realicen movilidades en el marco de cualquiera de los convenios de movilidad internacional suscritos por la Universidad de Cádiz.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 24 de enero de 2018 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 18 de enero de 2018, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

Empresa única: ARAG S.E. SUCURSAL EN ESPAÑA

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa ARAG S.E. SUCURSAL EN ESPAÑA, NIF W0049001A, por los siguientes precios unitarios, y período de ejecución dos años, con posibilidad de prórroga expresa por dos años más.

	0 días – 3 meses	3 meses – 6 meses	6 meses – 12 meses
Asegurado con domicilio España destino Europa.	34,00 €	67,00 €	112,00 €
Asegurado con domicilio España destino Mundo (salvo EEUU)	45,00 €	67,00 €	112,00 €
Asegurado con domicilio España destino EEUU.	56,00 €	100,00 €	155,00 €
Asegurado con domicilio fuera de España con cobertura espacio Schenguen.	56,00 €	100,00 €	155,00 €

Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Código Seguro de verificación: fHZZOEs7N18MhXraH00/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	10/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2



fHZZOEs7N18MhXraH00/ow==

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE

Fdo. Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación: fHZZOEs7N18MhXraH00/ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	10/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	fHZZOEs7N18MhXraH00/ow==	PÁGINA 2/2



fHZZOEs7N18MhXraH00/ow==